



La Universidad de las Lenguas Indígenas de México (ULIM), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. y 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 2, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 3, 4, 7, 9, 13, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos; I, II, V, VI, XIII, XIV y XV de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, 5, 7, 8, 11, 12, 13, fracción I, 30, fracción V, 35, 36, 47 y 48 de la Ley General de Educación; 1, 5, 7, 8, 9, 11, 29, 36, 37 y 39 de la Ley General de Educación Superior; 1, 3, 5, 9, 11, 12 y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, 4 fracción XVI, fracción II del Decreto de Creación de la Universidad de las Lenguas Indígenas de México, 1, 2, 3, 4 fracciones I, III, VI, XX, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLVIII, 6, 9, 11, fracción II, y 17 fracciones I, II, III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CONVOCA

A las y los egresados de Educación Media Superior, interesados en participar en el proceso de admisión para ingresar a la,

Licenciatura en Enseñanza de Lenguas Indígenas

BASES

PRIMERA. De los requisitos.

1. Haber concluido, satisfactoriamente, los estudios de Educación Media Superior, lo cual acreditará con la presentación del original del Certificado o constancia de estudios correspondiente;
2. Preferentemente, pertenecer a una comunidad indígena y ser hablante de una lengua indígena, como primera o segunda lengua;
3. Tener vínculos con una comunidad indígena o tener la disposición para establecerlos, con el fin de aprender su lengua y cultura, y desarrollar acciones para fortalecerlas.
4. En caso de no ser hablante de una lengua indígena o no tener la suficiente competencia en ella, firmar una Carta compromiso para aprenderla y mejorar su dominio.





5. Elaborar una Carta compromiso para dedicar tiempo completo a la licenciatura.
6. Sostener una entrevista de evaluación diagnóstica ante el Comité de Admisión.¹

SEGUNDA. De la solicitud de ingreso y evaluación.

1. Presentar, debidamente requisitada, la solicitud de ingreso, en el período del **13 de mayo al 14 de junio de 2024**, misma que se encuentra disponible en la página de Internet: www.inpi.gob.mx/ulim, y
2. Asistir a la entrevista de evaluación diagnóstica, la cual podrá llevarse a cabo de manera virtual o presencial, durante el período del **17 de junio al 12 de julio de 2024**. La fecha y hora de la entrevista se informará oportunamente a cada una de las y los aspirantes a través de los medios que correspondan.

TERCERA. De la publicación de resultados.

El día **2 de agosto de 2024**, se dará a conocer la relación de admitidos y admitidas mediante la página electrónica: www.inpi.gob.mx/ulim, el cual será el único medio oficial para comunicar dicha información.

CUARTA. Del periodo de inscripción y documentación.

El periodo de inscripción será **del 5 al 16 de agosto de 2024**, para lo cual, las y los aspirantes seleccionados deberán presentar, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 160, Colonia San Ángel Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01060, Ciudad de México, y/o mediante correo electrónico, a la dirección: ulim.academica@inpi.gob.mx, indistintamente, la documentación que a continuación se enlista:

1. Acta de nacimiento en original y copia legible;
2. Clave Única de Registro de Población en formato actualizado;
3. Certificado o constancia de estudios de Educación Media Superior original y copia legible; no se considerarán válidas constancias ni historiales académicos que indiquen un avance inferior al 100%, con materias reprobadas o no cursadas.
4. 6 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro (no instantáneas).

¹ Dicho Comité será integrado por diversas instituciones académicas y de investigación relacionadas con los procesos de revitalización, desarrollo y fortalecimiento de las lenguas y culturas indígenas mexicanas.





QUINTA. Del inicio de actividades.

El inicio del ciclo escolar 2024 - 2025 será el día 17 septiembre de 2024, de conformidad con el calendario escolar expedido por la Rectoría de la Universidad de las Lenguas Indígenas de México, mismo que podrá ser consultado en la página electrónica: www.inpi.gob.mx/ulim.

La Rectoría de la Universidad de las Lenguas Indígenas de México será la responsable de asignar grupo y turno para cada uno de los y las aspirantes inscritos.

SEXTA. De los servicios y apoyos.

Con base en el "*Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2023*", todos los estudiantes regulares de la ULIM serán beneficiarios del referido Programa, a quienes se les proporcionará:

1. Servicios de alimentación saludable y culturalmente adecuada, y
2. Apoyos complementarios que permitan la permanencia, continuidad, conclusión y titulación de los estudiantes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos y resueltos por el Comité de Admisión.

Para obtener información adicional o aclaración de dudas, llamar al teléfono 55 55 93 04 65, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2024.

